



Gobierno Regional de Áncash
Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Consejo Regional

N° 008-2023-GRA/CR.

Huaraz, 02 de marzo de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Áncash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **jueves 02 de marzo de 2023**, en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Áncash, en atención a la Convocatoria N° 003-2023-SO-GRA-CR/CD, de fecha 24 de febrero de 2023, el **SEGUNDO PEDIDO** escrito formulado por la **Sra. Rocío Del Pilar Cochachin Arias**, Consejera Regional de Áncash por la Provincia de Corongo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, sus modificatorias y en concordancia con los artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como con los artículos 2°, 9° y 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Áncash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: "*Es el **órgano** normativo y **fiscalizador** del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*"; y, por otra parte, el literal b) del artículo 14° de la misma norma legal, del **Régimen de Sesiones**, dispone que: "*El Consejo Regional se reúne en sesiones **ordinarias** y **extraordinarias**, de acuerdo con lo que establece su Reglamento. Deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes. (...)*";

Que, conforme lo faculta el literal d) del artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional de Ancash, en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada el día jueves 02 de marzo de 2023, la **Sra. Rocío Del Pilar Cochachin Arias**, Consejera Regional de Áncash por la Provincia de Corongo, a través de su segundo pedido escrito, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO**, se disponga lo siguiente: "*Conformación de una comisión especial investigadora de las Ugeles del ámbito de la Región Áncash, a fin de establecer responsabilidades sobre el manejo de los fondos y del sistema administrativo en las gestiones anteriores al año 2023*";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 31433 en su artículo 15° de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "*a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, el gobierno regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Consejo Regional está facultado para: i. Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público regional, con la finalidad de esclarecer hechos, formular*





Gobierno Regional de Áncash

Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del consejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del consejo regional. ii. Solicitar al gobernador regional o al gerente general regional información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros. El gobernador regional o el gerente general regional están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles. (...)."; asimismo, el artículo 75° del mismo cuerpo legal indicado, respecto al régimen de fiscalización señala: "a. **Fiscalización.**- El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización Consejo Regional y la ciudadanía, conforme a ley y al Reglamento del Consejo Regional. La fiscalización se ejerce con arreglo a los principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley. (...)."; dispositivo legal concordante, con los literales a) y k) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Áncash y con lo previsto en el artículo 8° y literales a) y k) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR;

Que, el artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 31433, respecto a los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, señala: "Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: (...) b. **Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, sin necesidad de comunicación previa.** c. **Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales.** (...).";

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Regional, prescribe: "El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador del mismo (...)."; y en su artículo 10° señala que el "Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa (...).";

Que, en ese sentido, el Consejo Regional de Áncash ejerce las Funciones de **Fiscalización** del Gobierno Regional, respecto a lo cual, el literal b) del artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Áncash, dispone: "El Consejo Regional ejerce función fiscalizadora, por la correcta disposición de los Bienes y el Buen uso de los Recursos del Estado de conformidad con lo establecido en la Constitución y Leyes conexas. Fiscaliza, por la transparencia de la gestión y la administración regional en todos los órganos e instancias del Gobierno Regional. La acción fiscalizadora también se expresa investigando cualquier acto administrativo irregular que sea de interés público regional y respecto a la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional" y, asimismo, en su artículo 14°, sobre la **Fiscalización de la Administración Pública Regional**, prescribe: "La fiscalización de la Administración Pública Regional por parte de los Consejeros Regionales es irrestricta, directa, conforme lo indica el presente Reglamento, en concordancia con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias y otras normas conexas. (...).";

Que, el artículo 90° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Áncash, sobre la conformación de Comisiones Investigadoras, establece: "Las Comisiones estarán constituidas por Consejeros Regionales que serán designados mediante Acuerdo de Consejo. Las comisiones pueden ser: (...) b.- **Comisiones Investigadoras.**- Designadas para esclarecer cualquier asunto de interés público regional, sin menoscabo del ejercicio de la función fiscalizadora que individualmente está reconocido a cada uno de los miembros del Consejo. **Sus integrantes no podrán ser superiores de cinco (5) consejeros, contarán con un Presidente y un Secretario dentro del grupo, su duración es por el período que el pleno del Consejo lo establezca**"; regulando en el artículo 104° de su Capítulo III, **sus Competencias**; en su artículo 105°, la **Comparecencia de Funcionarios, Servidores y/o Ciudadanos**; en su artículo 106°, la **emisión de informe y/o dictamen y el plazo señalado por el Consejo Regional**; en su artículo 107° la **ampliación del Plazo de Emisión del Informe Final**; y,





Gobierno Regional de Áncash

Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

en su artículo 108° lo referente a la **Presentación y Tratamiento del Informe Final de la Comisión Investigadora**;

Que, **las acciones de fiscalización**, por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Áncash, como lo señala su artículo 130°; estableciendo el artículo 131° del precitado Reglamento Interno, las **Facultades de los Consejeros en las Acciones de Fiscalización**; el artículo 132°, las **Facilidades en el Proceso de Fiscalización** y el artículo 133°, los **Procedimientos para el ejercicio de la Función Fiscalizadora** del Consejo Regional;

Que, el literal a) del artículo 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, respecto a las normas y disposiciones regionales prescribe: "**Los gobiernos regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. (...)**"; marco dentro del cual, es de **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL** de Áncash, emitir **Acuerdos Regionales** como lo establece el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, precepto normativo que señala: "**Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)** Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas. (...)" ; dispositivo legal concordante con el numeral 2) del artículo 5° y con los artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Áncash, que regulan la definición, naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Áncash, el día **jueves 02 de marzo del año en curso**, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta y ordena la lectura del segundo pedido escrito presentado por la **Sra. Rocío Del Pilar Cochachin Arias**, Consejera Regional de Áncash por la Provincia de Corongo; y, seguidamente, la referida Consejera Regional sustenta su pedido ante el Pleno de Consejo Regional, señalando entre su alocución: "**(...) solicito la conformación esta comisión toda vez se viene observando el mal manejo en las UGELES, sobre todo en cuanto al presupuesto (...) hay incluso investigaciones en la fiscalía me parece que dan cuenta que cada fin de año ellos hacen una bolsa en las UGELES para poder utilizar esos fondos para el pago de personal, me imagino para bonos (...) entonces no es solamente en ello, sino también en el sistema administrativo hay el desvío de fondos (...) por lo que sugiero que se conforme una comisión para investigar estas supuestas irregularidades del manejo de fondos (...) y en el presente caso sería una Comisión Investigadora (...)**";

Que, efectuada la sustentación de su pedido, por parte de la Consejera Regional de Áncash por la Provincia de Corongo, los Consejeros Regionales emiten su punto de vista, entre los que participan el **Sr. Víctor Marden Garro Condezo**, Consejero Regional por la Provincia de Bolognesi, el **Sr. Uzias Aron Ariza Aguirre**, Consejero Regional de Áncash por la Provincia de Ocros, señalando: "**(...) respaldo el pedido de la Consejera Rocío Del Pilar Cochachin Arias porque está hablando de un caso específico, está hablando de pagos irregulares desarrollados o realizados en las UGELES en los años 2019, 2020, 2021 y 2022, hay informes de la Contraloría General de la República, encontrando en el caso de UGEL Ocros, específicamente un pago de más de novecientos ochenta y nueve mil soles, pagados al personal administrativo de la UGEL y que es hasta escandaloso porque una secretaria recibe por bono de productividad la suma de ciento diecisiete mil soles en un año, un personal de abastecimiento cobra ciento treinta y siete mil soles por bono de productividad y esa irregularidad está en un Informe de Control de la Contraloría, pero parece que no se hace ningún seguimiento porque hasta el momento a pesar que ha sido un mega operativo en el año 2020 no han sancionado ningún funcionario, ni siquiera administrativamente menos penalmente y hay Ugeles como de Huari donde el pago de bonos de**





Gobierno Regional de Áncash

Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

productividad bordeó los dos millones de soles, pero aun así hay pagos de sentencias judiciales, beneficios sociales de los maestros que no se pagan porque dicen que no hay presupuesto, por eso es importante aclarar esto, los docentes tenemos el derecho reconocido al pago por preparación de clases, no se ha pagado en la Ugeles de Áncash a un docente por preparación de clases, algunos ha hecho juicio para poder tener vía cosa juzgada, en la UGEL Ocros se ha encontrado que la secretaria de personal ha cobrado el 30% por preparación de clase sin ser docente, por eso considero que si se debe conformar una comisión investigadora (...); asimismo, opinan al respecto la Srta. Karen Carina Lázaro Luis, Consejera Regional por la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, el Sr. Yover Alex Montoya Castillo, Consejero Regional por la Provincia de Recuay, el Sr. Hugo Rodolfo Mallqui Montañez, Consejero Regional por la Provincia de Yungay, el Sr. Edson Jhonel Cancha Villanueva, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz; y, en esa misma línea, participan sobre el tema en comentario los demás consejeros regionales;

Que, en dicha sesión luego de un larga deliberación por parte de los Miembros del Consejo Regional, proponen que el plazo de la Comisión Investigadora sería de noventa (90) días calendarios; asimismo proceden a proponer a los candidatos para conformar dicha Comisión, siendo los siguientes Consejeros Regionales: Rocío Del Pilar Cochachin Arias (Presidenta), Yanet Rosario Pinto Toledo (Secretaria), Víctor Marden Garro Condezo (Miembro), Uzías Aron Ariza Aguirre (Miembro) y Luz Nancy Mautino Huamán (Miembro); al término de lo cual, el Consejero Delegado, da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada el indicado segundo pedido de la Consejera Rocío Del Pilar Cochachin Arias, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Áncash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Áncash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la **COMISIÓN INVESTIGADORA**, de las Unidades de Gestión Educativas Locales del ámbito de la Región Áncash, a fin de establecer responsabilidades sobre el manejo de los fondos y del sistema administrativo en las gestiones anteriores al año 2023, en el plazo de noventa (90) días calendarios, la que estará integrada por los siguientes Consejeros Regionales:

CONSEJEROS (AS) REGIONALES	CARGO
SRA. ROCÍO DEL PILAR COCHACHIN ARIAS Consejera Regional de Áncash por la Provincia de Corongo	PRESIDENTA
SRTA. YANET ROSARIO PINTO TOLEDO Consejera Regional de Áncash por la Provincia de Huaraz	SECRETARIA
SR. VÍCTOR MARDEN GARRO CONDEZO Consejero Regional de Áncash por la Provincia de Bolognesi	PRIMER MIEMBRO
SR. UZÍAS ARON ARIZA AGUIRRE Consejero Regional de Áncash por la Provincia de Ocros.	SEGUNDO MIEMBRO
SRA. LUZ NANCY MAUTINO HUAMÁN Consejera Regional de Áncash por la Provincia de Antonio Raimondi	TERCER MIEMBRO



Gobierno Regional de Áncash Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Áncash, conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dr. Walter Medrano Acuña
CONSEJERO DELEGADO